



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Reconquista, 10 OCT 2024

VISTO la Resolución del Consejo Directivo N° 197/2024, y

CONSIDERANDO

Que en la Resolución N° 197/2024 el Consejo Directivo solicita al Consejo Superior Universitario autorización para implementar la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, en modalidad presencial, en el ámbito de la Facultad Regional Reconquista, a partir del ciclo lectivo 2026.

Que la Facultad Regional Reconquista desempeña un papel central en el desarrollo socio-productivo de la región norte de la provincia de Santa Fe y centro-norte del país, contribuyendo al crecimiento económico, tecnológico y social.

Que la implementación de líneas de investigación vinculadas a la Ingeniería en Sistemas de Información permite atender las necesidades del sector agroindustrial, de logística, y de digitalización en empresas locales, promoviendo la competitividad y seguridad de la información en entornos críticos.

Que el establecimiento de actividades de extensión universitaria en esta carrera reforzará la interacción entre la Facultad Regional Reconquista y las empresas y organizaciones de la región, facilitando el acceso a capacitación en ciberseguridad, aprendizaje maquina y control avanzado, entre otros aspectos.

Que la participación de estudiantes y docentes en proyectos de investigación y extensión es clave para formar profesionales capacitados, a la vez que se satisfacen las demandas de innovación en el ámbito tecnológico regional.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar las siguientes líneas de investigación para la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información: a) Ciberseguridad; b) Aplicaciones de aprendizaje maquina; c) Estrategias de control avanzado; d) Procesamiento de señales e imágenes.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las siguientes actividades de extensión universitaria vinculadas a la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información: a) Capacitación a empresas locales y PyMEs; b) Consultorías especializadas; c) Proyectos colaborativos con empresas y entidades públicas; d) Jornadas y eventos académicos.

ARTÍCULO 3°. Establecer los mecanismos de participación de estudiantes y docentes en los proyectos de investigación y extensión, incluyendo: a) Programas de becas para estudiantes avanzados; b) Dedicaciones exclusivas para docentes investigadores; c) Proyectos financiados por privados o estamentos del Estado; d) Convenios con empresas y organismos públicos.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 242/2024

FRRQ
LSV
JPS
BEM



Ing. BRIAN MOSCHEN
DECANO



Ing. JUAN PABLO SULIGOY
Secretario Académico